

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°116-2023-CFFIEE. Bellavista, 22 de marzo de 2023

Visto, el **Proveído N°0485-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que el **Mg. Lic. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA**, presidente de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, en el que remiten el **INFORME FINAL** de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA** correspondiente al semestre académico 2022-B.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Art° 8 de la Ley Universitaria N° 30220**, establece que "... el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable...(sic)"; **Inciso 8.3 Académico**, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

De conformidad con el **Art. 185° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "...El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata...(sic).

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 212-2017-CU**, de fecha 06 de julio de 2017; resuelve: "APROBAR el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con el **Art. 23° del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "Para la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad. La Comisión de Evaluación de la Facultad estará formada por un docente titular de cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante de la facultad, debiendo ser presidida por el docente más antiguo. No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación de la Facultad los Directores de Departamento por tener que emitir Informe sobre el desempeño de los docentes pertenecientes a su Departamento.

De conformidad con el **Art. 24° del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "Para integrar la Comisión de Evaluación de Facultad los miembros deberán cumplir los siguientes requisitos: Docentes: Ser docente ordinario de la Universidad Nacional del Callao y tener la categoría de Asociado como mínimo; Estudiantes: Ser estudiante regular de la Facultad, cursando mínimamente el segundo año (o subsiguientes) en su correspondiente carrera.

De conformidad con la **Resolución Rectoral N°519-2022-R**, de fecha 27 de julio de 2022, resuelve: "**1° APROBAR**, el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B**, conforme las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(.)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°456-2022-CFFIEE**, de fecha 1 de setiembre de 2022, resuelve: "**1. CONFORMAR**, la "**COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**", correspondiente al periodo lectivo 2022-B, la misma que estará conformada como se indica a continuación: **Mg. Lic. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA** - Presidente; **Mg. Ing. MEZA ZAMATA, JESSICA ROSARIO** - Miembro; **Est. JHON CARLOS JIMÉNEZ PULCE** - Miembro...(sic)".

Que, con **Proveído N°0485-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que el **Mg. Lic. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA**, presidente de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, en el que remiten el **INFORME FINAL** de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA** correspondiente al semestre académico 2022-B.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 22 de marzo de 2023, teniendo como **Despacho**: "Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, presentado por el **Mg. Lic. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA** - semestre 2022B", se acordó: "**1. APROBAR**, con eficacia anticipada el Informe de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, correspondiente al semestre académico 2022-B.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 178.1° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada el Informe de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, correspondiente al semestre académico 2022-B, presentado por el presidente **Mg. Lic. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA** y sus miembros **Mg. Ing. MEZA ZAMATA, JESSICA ROSARIO** y el **Est. JHON CARLOS JIMÉNEZ PULCE** en cumplimiento al **Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado mediante **Resolución Rectoral N°519-2022-R**; la cual forma parte integral de la presente resolución.
2. **OTORGAR**, el **RECONOCIMIENTO** y las **FELICITACIONES** a la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, correspondiente al semestre académico 2022-B por el cumplimiento a la labor en el tiempo asignado aceptando sus sugerencias, conformada tal como se detalla:

Mg. Lic. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA	Presidente
Mg. Ing. MEZA ZAMATA, JESSICA ROSARIO	Miembro
Est. JHON CARLOS JIMÉNEZ PULCE	Miembro
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al rector e interesado para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archivos

CITD/ALA/CAA

RCF1162023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA

Dr. CIRQUILLO TERAN DIANDERAS
PRESIDENTE